



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ACUERDO CTAR/30ª.S.E./11-12-2019/006 POR QUE EL SE APRUEBA MARCAR LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS EN LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PROGRAMA ALTEPETL.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente Centli, del Programa Altepetl.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de Conformidad con lo establecido en la Regla VII.4 de las Reglas de Operación del Programa Altepetl, y el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en el Capítulo III, Artículo 4, fracciones III, XII y XIII, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos que establecen las Reglas de Operación, así como vigilar la correcta aplicación de las reglas de Operación del Programa Altepetl y dictaminar y resolver los casos no previstos en dichas Reglas.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que de acuerdo las Reglas de Operación del Programa Altepetl, en el apartado II Alineación Programática; El Programa se alinea con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, asimismo, contribuye con los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Aviso por el que se modifica el Diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación (ROP) del Programa Altepetl, para el ejercicio 2019. En específico al numeral VIII, fracción VIII.2 que a la letra dice *"Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria ejecutarán la supervisión de las solicitudes que se desarrollen en el ámbito de su competencia y darán seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución. La Unidad Técnica Operativa (UTO) podrá hacer supervisiones conjuntas cuando así lo requiera la operación del Programa, de manera coordinada con la Dirección correspondiente"*.

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como con las actividades, metas y programas establecidos, así como corroborar la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

información contenida en las comprobaciones, realizando las consultas ante las autoridades fiscales correspondientes o en los sitios establecidos para tal efecto.

Por lo anterior y con el objeto de transparentar la aplicación de los recursos del programa Altep tl, resulta conveniente realizar el marcaje de los bienes que se adquieran, a fin de erradicar prácticas indebidas e irregulares.

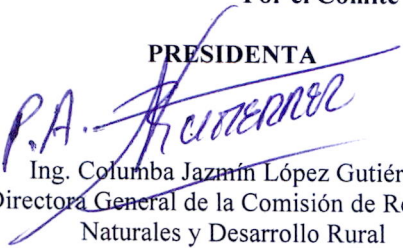
Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altep tl y del Reglamento Interno del CTAR, **resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Se aprueba el acuerdo CTAR/30ª.S.E./11-12-2019/006, de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se valida marcar la maquinaria, equipo y herramienta, adquiridos por los beneficiarios en los distintos componentes del Programa Altep tl, a efecto de transparentar la aplicación de los recursos y erradicar prácticas indebidas e irregulares.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA


Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos
Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO


Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y
Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL


Lic. Andréa Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y
Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de
Políticas y Cultura Ambiental

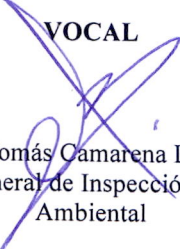
VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación
de la Fauna Silvestre

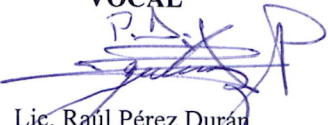
VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloria
Director General del Sistema de Áreas
Naturales Protegidas y Áreas de Valor
Ambiental

VOCAL


Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia
Ambiental

VOCAL


Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y
Finanzas en la SEDEMA

Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutiva de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio
Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad
en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

P.D.
Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

P.H.
Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción
Sustentable

VOCAL

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e
Integración Comunitaria del Suelo de
Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadana

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA